

**Oficio:** ISM/DG/634/2024

**Asunto:** Respuesta a solicitud de Transparencia

La Paz, Baja California Sur, a 26 de agosto de 2024

"2024, año del cincuentenario de la conversión de territorio nacional a estado libre y soberano de Baja California Sur"  
"2024, año del 75 Aniversario de la Publicación del Acuerdo de Colonización del Valle de Santo Domingo"

### C. SOLICITANTE DE INFORMACIÓN PRESENTE

Por este conducto me dirijo a Usted, con la finalidad de garantizar la transparencia y el acceso a la información de carácter público y, dar respuesta a la información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, SISA 2.0 a la Unidad de Planeación, Programación, Diagnóstico y Transparencia del Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres.

**La solicitud expresa fue:** Buena tarde. Por este medio solicito lo siguiente:

- Desde su inicio a la fecha, ¿cuál fue el presupuesto destinado de para la campaña "Párale a la Violencia contra las mujeres"?
- Presupuesto destinado, de manera desglosada por municipio, para la prevención de la violencia contra las mujeres de 2022 a la fecha (agosto del año 2024)
- Presupuesto asignado para el Instituto Municipal de las Mujer de La Paz en la actual administración
- Número de casos reportados de violencia intrafamiliar, desglosado por municipios, de 2022 a 2024. Especificar si la víctima fue un integrante de su familia.
- Explicar protocolo de acciones para víctimas de violencia contra las mujeres en el municipio de La Paz, desglosado por tipo de violencia.

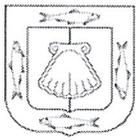
A continuación, se brinda respuesta por parte de la Unidad de Transparencia:

En atención a la solicitud recibida el día **05/08/2024** con número de folio **030074124000021**, se le informa lo siguiente:

**-DESDE SU INICIO A LA FECHA, ¿CUÁL FUE EL PRESUPUESTO DESTINADO PARA LA CAMPAÑA "PÁRALE A LA VIOLENCIA"?**

El Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres, no ha programado en su presupuesto de egresos un monto específico para la ejecución de la campaña "Párale a la Violencia contra las





Mujeres”. Sin embargo, las acciones ejecutadas este Instituto, se alinean a la Cruzada Estatal contra las Violencias de Género y la campaña “Párale a la Violencia, en los distintos ejes que esta maneja.

**-PRESUPUESTO DESTINADO, DE MANERA DESGLOSADA POR MUNICIPIO, PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DE 2022 A LA FECHA (AGOSTO DEL AÑO 2024)**

Municipio	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024
La Paz	\$ 2,291,433.00	\$ 2,616,587.80	\$ 3,024,650.00
Los Cabos	\$ 1,300,533.00	\$ 1,374,797.23	\$ 1,584,150.00
Comondú	\$ 764,683.00	\$ 930,430.49	\$ 506,650.00
Loreto	\$ 761,825.00	\$ 646,902.48	\$ 351,050.00
Mulegé	\$ 763,083.00	\$ 646,902.48	\$ 515,000.00
Total	\$ 5,881,557.00	\$ 6,215,620.48	\$ 5,981,500.00

**-PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE LA PAZ EN LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN.**

La información que solicita pertenece al H. XVII Ayuntamiento de La Paz, por lo cual se le invita a realizar su solicitud al sujeto obligado mencionado con anterioridad.

**-NÚMERO DE CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR REPORTADOS DE 2022 A 2024, DESGLOSADO POR MUNICIPIOS. ESPECIFICAR EL PARENTESCO DE LA PERSONA VICTIMARIA.**

Se adjunta información disponible en el Anexo 1 de este documento.

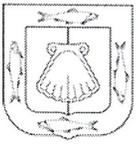
**-EXPLICAR PROTOCOLO DE ACCIONES PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, DESGLOSADO POR TIPO DE VIOLENCIA.**

El Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres, no cuenta con un protocolo de actuación para mujeres en situación de violencia, pero si con una ruta de actuación que es realizada por las personas profesionistas, misma que fue implementada por **el Modelo establecido para la atención y protección integral para mujeres que viven violencia**, siendo la siguiente:

**1.1. Modelo de atención en Unidades Locales de Atención:**

El primer contacto con mujeres, niñas y niños que acuden a la unidad se realiza a través del área de trabajo social. Este equipo, tras presentarse y explicar el objetivo del programa, comienza a la atención recopilando información básica mediante una entrevista estructurada y un estudio socioeconómico. El propósito de esta etapa es identificar las necesidades específicas de cada persona para derivarlas, si es necesario, a las áreas internas de psicología o legal, o bien, a servicios, programas e instituciones gubernamentales externas.

Es fundamental que las mujeres reciban atención de las tres áreas especializadas de la unidad local, si así lo solicitan. El proceso de atención incluye:



Área de Psicología: Para orientación o atención terapéutica.

Área Jurídica: Para orientación, representación o asesoría legal.

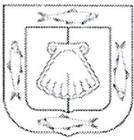
Todos estos servicios especializados se brindan de manera gratuita y confidencial. Se realiza un seguimiento adecuado de cada usuaria a través de llamadas telefónicas o visitas presenciales en las ubicaciones donde opera el módulo.

#### Trabajo Social

1. Durante el primer contacto se presenta la o el profesionalista, mencionando su nombre y cargo dentro de la unidad local.
2. Mantener presente y a la mano los materiales necesarios para brindar atención como lo son: formatos de entrevista, manuales, directorios institucionales.
- 3.-Definir indicadores de la usuaria adicionales al nombre.
- 4.-Análisis de estado de crisis activo. Si se presenta un estado de crisis activo se comienza inicio de Primeros auxilios psicológicos (P A P) los cuales incluirán los componentes esenciales de estos mismos:
- 5.-Contacto psicológico: actitud de escucha, comunicación abierta, sin juicios, confianza, comprensión, empática, explicarle los servicios con los que cuenta el módulo especializado de atención.
- 6.-Llevar a cabo la toma de datos personales, otorgar un número de folio en caso ser usuaria de nuevo seguimiento y llenar el estudio socioeconómico, evaluar servicio previo y brindar seguimiento del caso.
- 7.-Se procede en caso de necesitar una vinculación de resguardo, y/o otra dependencia institucional realizar la canalización correspondiente, ofreciéndole los servicios psicológicos y jurídicos, se orienta para después tomar la decisión más adecuada con el objetivo de estructurar un plan de acción que de ser necesario se trabaja de manera conjunta con los servicios dentro de la unidad.

#### Psicología:

- 1.- Durante el primer contacto se presenta la o el profesionalista, mencionando su nombre y cargo dentro de la unidad local.
2. Se realiza primera sesión en donde se indaga para identificar la problemática por la cual se acude al servicio, que situación/es que ha vivido la han orillado a acercarse al módulo, conocer las principales redes de apoyo, áreas y lados fuertes de usuaria, así como brindar psico-educación de los tipos y modalidades de violencia, ciclo de violencia, de igual manera se detectan las principales áreas a trabajar en conjunto y se cita para sesiones subsecuentes.
- 3.-Se toman datos personales, redes de apoyo, se da el enfoque de la terapia, como inicio, que detonó la situación en la que nos encontramos, lo que buscamos y queremos para nosotros (usuaria) a corto, mediano y largo plazo.
- 4.-Se realiza un plan de trabajo psicoterapéutico a través del formato de primera vez ya conociendo la situación, si existe o no malestar significativo, principales temas a



trabajar y áreas de oportunidad, se agendan y otorgan cita cada semana o quince días dependiendo la situación.

5.-Trabajar y poner en práctica las herramientas otorgadas en las sesiones psicológicas.

6.-Dependiendo del avance psicológico de la usuaria las citas son reducidas o cada 20 días, hasta concluir su proceso, el número de terapias aproximadas establecidas dentro de la unidad especializada son 16 o dependiendo de la situación.

7.-Se procede a concluir sus sesiones psicológicas con un cierre psicoterapéutico.

Jurídico:

1.- Durante el primer contacto se presenta la o el profesionalista, mencionando su nombre y cargo dentro de la unidad local.

2. Se confirman los datos de usuaria que ya fueron obtenidos por área de trabajo social, se le hace de su conocimiento sus derechos, las conductas que se encuentran tipificadas como delitos, que es delito y en lo que consiste el acceso a la justicia, en caso de haber una medida o proceso jurídico de emergencia, esta debe de realizarse o si es el caso, vincular a otra dependencia que brinde el servicio que se esté solicitando.

3.-Ya identificada la conducta delictiva cometida en su contra, se otorga asesoría sobre el procedimiento penal y familiar que se le puede tramitar dentro de la unidad local especializada de atención mediante la interponía de la denuncia por los hechos posiblemente constitutivos de tipo penal, para posteriormente dar a conocer las etapas del proceso en caso de llegar a juicio o bien se agote el proceso penal mediante una alternativa de solución, las etapas del proceso familiar y lo que podemos demandar (divorcio, pensión alimenticia, guardia y custodia, separación de cuerpos, órdenes de restricción etc.)

4.- Se solicitan los requerimientos (documentación y relatoría de hechos) necesarios para darle continuidad al servicio.

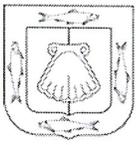
5.- Ya con toda la documentación se inicia el proceso solicitado y/o requerido.

6.-Se acude a juzgados y/o procuraduría para promover juicio o interponer denuncia/querrela.

7.-Se le da seguimiento al proceso ya sea acudiendo a las audiencias familiares y/o penales cuando se solicite, revisión de expedientes, promoviendo promociones ante juzgados familiares, periciales ante procuradurías de justicia, carpetas de investigación y asesorando a usuarias.

8.-Cuando es el momento se agenda una cita para asesoramiento de firmas o algún requerimiento sobre su proceso jurídico (este apartado varía según los tiempos de juzgados y procuradurías, todos los procesos son Diferentes ya que no todos los casos son iguales, esta información se le brinda a usuaria).

9.- Se llega a acuerdos reparatorios, sentencias, vinculación de procesos.



10.-Se tramitan actas de divorcio, mandatos judiciales (sentencias definitivas) y se acuerdan medidas resolutorias en juzgados.

## **1.2. Modelo de atención y protección integral para Refugios Especializados para Mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos:**

De acuerdo con la propuesta de *modelo PAIMEF 2009*; La Red de Referencia y Contrarreferencia se define como el mecanismo de articulación interinstitucional que dé respuesta pronta y eficaz a las demandas de protección y atención de las mujeres que viven violencia intrafamiliar y sus hijas e hijos que viven alto riesgo.

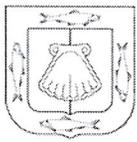
Se habla de la importancia de generar una red entre instituciones que deberán compartir el mismo fin de proteger los derechos humanos de las mujeres y brindar una atención especializada cuando estas se encuentran viviendo en situación de violencia extrema. Se guiará a las mujeres sus hijas e hijos a través de una ruta crítica que tenga como fin apoyar, proteger ofreciéndole opciones que faciliten avanzar en un nuevo proyecto de vida libre de violencia.

Para referir algún caso a refugio deberán respetarse los protocolos de acción previamente establecidos por cada institución y tomando en cuenta que la persona referida coincida con el perfil de ingreso a refugio que con anticipación se hará llegar a cada una de las instituciones que formen parte de la red (RRC). Así también se incluirá un oficio de canalización en donde se describa la situación de la mujer atendida, los servicios que se le han brindado, y las necesidades identificadas, dirigido a la encargada del Refugio, incluyendo sello de la institución, firma de la persona responsable y de la Mujer que solicita el servicio.

El modelo de trabajo de refugio se basa en el modelo de atención en refugios para mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos del instituto nacional de las mujeres adaptado a las necesidades específicas del estado.

Cuando alguna mujer acude a alguna institución o dependencia a solicitar apoyo, mediante la solicitud del área de referencia, personal de refugio se traslada al área solicitante y para realizar la valoración y verificar que la mujer cumpla con el siguiente perfil de ingreso:

- Mujeres mayores de 18 años o emancipadas.
- Vivir en una situación de violencia psicológica, física, sexual y/o económica (o cualquiera de ellas, activas o pasivas) por parte de cualquier miembro de su familia (padre, madre, hijas, hijos, hermanos, hermanas, pareja, cónyuge, etc.).
- La mujer refiere estar o haber vivido en situación de violencia extrema/ de alto riesgo.
- La mujer solicita o requiere un lugar para ser resguardada, con sus menores hijas e hijos, por encontrarse en riesgo su integridad, física y psicológica (la demanda puede ser explícita o latente).
- No contar con redes de apoyo familiar y/o social, y si la tiene, que éstas representen un riesgo para ella, o sus hijas e hijos.

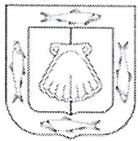


- Su vida y la de sus hijas e hijos están en peligro por las características de violencia que viven, es decir, que esté en riesgo su vida o en amenaza de muerte.
- No tener antecedentes de vivencia de calle.
- No haber sido asistida en otra institución similar o albergue.
- No ser adicta disfuncional al alcohol u otras drogas psicotrópicas y estupefacientes.
- No ser pacientes psiquiátricos (puede presentar depresión reactiva leve).
- No haber tenido intentos suicidas u homicidas recientemente (de los últimos 6 meses a la fecha).
- Sus hijos varones son menores de 13 años. En el caso de las hijas no hay límite de edad.
- No hay presencia de enfermedades infectocontagiosas graves que impliquen estado terminal, como SIDA, cualquier tipo de cáncer, cirrosis hepática, tuberculosis, insuficiencia renal, personas en proceso de quimioterapia, con cuadro de varicela y/o sarampión, ya que estas últimas son susceptibles al contagio.
- No son mujeres adultas mayores postradas y/o que presenten demencia senil, párkinson o alzhéimer, debido a que no se les puede brindar atención individual especializada.
- En caso de presentar alguna discapacidad, el caso será valorado

Una vez identificada el tipo de violencia y el grado de riesgo y peligrosidad de la violencia que implica para su integridad física, si es pertinente su ingreso, se realiza un oficio de canalización de la dependencia o autoridad quien realizo la solicitud, antes del traslado a las instalaciones de refugio, se le explica a la mujer que su ingreso es de manera voluntaria, y por un lapso menor de 72 hrs y un máximo de 3 meses, informarle sobre los servicios especializados que se le brindaran, las normas que deben seguirse dentro del mismo ya que en el habitan o pueden habitar otras familias y deben mantener una sana convivencia, la que será en todo momento supervisada por las profesionistas que ahí laboran, todo lo anterior, basado en los lineamientos que establece el modelo de atención en refugios para mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos del instituto nacional de las mujeres y los artículos aplicables de la ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia de baja california sur .

Una vez que una mujer ingrese a refugio, la profesionista en turno, inmediatamente atiende sus necesidades fisiológicas para asegurar que la mujer se encuentre en buenas condiciones de salud y en caso de presentar alguna lesión física, el área de enfermería le dará la atención inmediata y si se requiere, se realiza una canalización y si es el caso se le da seguimiento del tratamiento indicado.





Una vez cubiertas sus necesidades fisiológicas, se continua con la recopilación de información para integrar su expediente y el de sus hijas o hijos de ser el caso, dentro de los documentos que integran el expediente, tales como el convenio de ingreso, entrevista inicial, reglamento interior de refugio, entre otros.

La mujer podrá permanecer hasta que, de término a su situación legal, proceso psicológico o que desee poner en marcha su plan de vida, por lo que se requerirá de su egreso el cual de ser voluntario firmara en un documento interno de refugio que egresa de manera voluntaria y se dará aviso a la institución que la haya canalizado. la salida de la mujer puede ser por diversos casos: por voluntad, por traslado necesario a otro refugio, por incumplimiento o violación del reglamento interno por parte de la mujer, o por conclusión de su proceso de intervención.

para su seguimiento, en caso de seguir en el estado se canaliza al módulo de atención que se ajuste a su ubicación o en caso de trasladarse a otra ciudad se gestionara algún servicio de atención similar en donde pueda continuar con su proceso legal y psicológico de forma gratuita.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**IRENE BERENICE SERRATO FLORES**  
**DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LAS MUJERES**